**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500) SUSCRITO ENTRE ANDREA CATALINA SORA PALACIOS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.**

El presente documento complementario a la **Aclaratorio No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el once (11) de enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de **FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500)**, cuyo objeto es: ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES PARA LA EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO A PERSONAS CUIDADORAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2830 BOSA PROTECTORA Y GARANTE DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS, GARANTIZANDO LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES DE LA PPMYEG, LINEAMIENTOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS VIGENTES****;*** con **ANDREA CATALINA SORA PALACIOS**. **2.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500)**, fue pactado para todos los efectos legales y contractuales hasta por la suma de **Cuarenta Millones Novecientos Veinte Mil pesos M/cte., ($40.920.000,00). 3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500)**, se fijó inicialmente por el término de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **4. -** Que con fecha Veintinueve (29) de enero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500)**. **5.-** Que el día treinta (30) de marzo de 2026, se formalizó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500), conforme a la solicitud de la contratista y aprobación por el supervisor y apoyo a la supervisión, entre el periodo comprendido desde el día veinte (20) de marzo de 2026, hasta el veinte (20) de abril de 2026. **6.-** Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, se reinició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500), conforme a lo solicitado **7.-** Que en el documento complementario a la Reactivación No. 1, se estableció que la fecha de terminación, incluyendo el plazo de suspensión, sería el día veintitrés (23) de octubre de 2026. Si embargo, se evidenció que por un error involuntario en la contabilización del plazo de terminación, esta fecha no es corresponde al plazo establecido para la ejecución del contrato, siendo lo correcto establecer que la fecha real de terminación es el día veintinueve (29) de octubre de 2026. inclusive. **8.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir el presente aclaratorio. **9.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA – ACLARAR** la **CLAUSULA PRIMERA,** del documento complementario de Reactivación No. 1, conforme a la parte considerativa del presente documento complementario, en lo correspondiente a la fecha de terminación del contrato, así:

***CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN,*** *del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500), a partir del día veintiuno (21) de abril de 2026, para dar cumplimiento a la ejecución de actividades, y teniendo en cuenta lo contemplado en la Cláusula Tercera - Plazo, del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios - Secop II No. FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500) y que conforme al término de suspensión, se ajusta el plazo de ejecución, el cual finalizará el día veintinueve (29) de octubre de 2026, inclusive.*

**CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. –** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 125-2026 CPS-P (149500) SUSCRITO ENTRE ANDREA CATALINA SORA PALACIOS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.**

**CLÁUSULA TERCERA -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: John Henry Escobar Devia - Abogado de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Carolina Castaneda Lastra– Profesional Especializada Contratista - FDLBOSA.